



de detergentes líquidos limpiadores para automoviles en Eta. Campo Real Km. 2'9.50 m. dcha.

Dn. Rafael Mora Rey; taller de especialidades y transformados de lana en Cba. Puente Viejo.

Dn. Luis Joaquin Ferrero Valencia; carpinteria en Eta. Nacional III Km. 23'800

Tecnicom S.A.; montaje y mantenimiento de maquinaria para selección de frutos; en Eta. Nacional III Km. 25 m. dcha.

Dn. Gerardo Bautista Fernandez; fábrica de estuchados de azucar; en Eta. Nacional III Km. 23'800 m. dcha.

Dn. Pedro Hevia Revuelta; taller de barnizado de ruedas; en Eta. Campo Real Km. 2

Lord Raygs S.L.; fábrica de textiles; en Eta. Nacional III Km. 23'400 m. dcha.

Dn. Florentino Ruiz Parilla (Talleres Ruiz); taller electrodoméstico en Eta. Nacional III Km. 23'800 m. dcha.

Dn. Angel Sarrambarena Orcebay; almacen de papel; en Eta. Nacional III Km. 24'500 m. dcha.

Dn. Mariano Quesada Ruiz; carpinteria; en Eta. Campo Real Km. 2 m. dcha.

Setiplast S.A.; taller de manipulados plasticos; en Eta. Nacional III Km. 23'800 m. dcha.

Dn. Jorge Barbero Torres; marroquinero; en Eta. Nacional III Km. 23'800 m. dcha.

Vitmarin Audicenz Iberica S.A.; almacen de semillas; en Eta. Nacional III Km. 23'600 m. dcha.

Consecuente a todo ello, se acuerda de igual forma y por unanimidad, que sean remitidos los expedientes de las citadas industrias a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos del Gobierno Civil de Madrid para su calificación definitiva.

Se da lectura del referido pliego de condiciones económicas administrativas para la adquisición de los muebles precisos para

aprobación si procede de los pliegos de condiciones para la

adquisición y contratación directa de los muebles para la nueva Casa Consistorial

anunciar la nueva Casa Consistorial. La Corporación Municipal acuerda por unanimidad aprobar los referidos pliegos de condiciones.

Después se pasa a tratar de la forma de realizar la compra de los muebles en cuestión, y se examinan varias proposiciones presentadas de distintas casas de Madrid, y después de la debida asesoración del Sr. Secretario y del Sr. Interventor de este Ayuntamiento, acuerda la Comisión Municipal el acogerse a la excepción que dispone el caso 3º del artículo 4º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, celebrándose la adquisición en forma directa, para lo que se delega en la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, la cual realizará las gestiones precisas para el fin indicado.

aprobación si procede del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la lectura y facturación del consumo de agua.

Se da lectura a la Corporación Municipal del pliego de condiciones económico-administrativas que pueden servir de base para en su momento convocar un concurso entre las Empresas o particulares que les pueda interesar la realización de los trabajos de lectura de contadores, facturación y realización de los recibos. La Corporación Municipal acuerda por unanimidad la aprobación del citado pliego de condiciones y que sea expuesto al público con publicación en el B. O. de la Provincia, en cumplimiento de las disposiciones legales, y si cumplido su término legal no existe reclamación alguna sobre el citado pliego, que sea anunciado el concurso en sus términos legales.

devolución de las fianzas provisionales a los licitadores adjudicatarios y las subastas para la enajenación de los muros del Puente de Arganda y solas de Val deparque

Tratado el asunto por la Corporación Municipal y teniendo conocimiento de que los pagos al Ayuntamiento están realizados en su totalidad, así como que han sido firmadas las oportunas escrituras notariales de compra-venta, se aprueba por unanimidad por la Corporación Municipal, la devolución a los interesados de las fianzas provisionales, de lo que les será devuelto el importe proporcional que les corresponde por gastos de